

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000937

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
**RECEPCIONADO**  
Consumo **12 JUN 2026**  
N° REG. HORA: 3:36pm  
N° FOLIOS: 07r FIRMA: [Firma]

Tipo Uso

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN  
Entregar a Sr(a) : RAFAEL MAYTA NILTON HENRY  
Fecha : 10/06/2026  
Actividad Operativa : C0044 FISCALIZACION A CONTRIBUYENTES OMISOS Y SUBVALUADOS  
Motivo : ADQUISICION DE SELLO AUTOENTINTABLE PARA LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
5-18	0053	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
716000080106	SELLO AUTOENTINTABLE DE 60 mm X 40 mm APROX.	2.3.1.5.1.2	2.00	UNIDAD
	FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION	Adquisición de sello autoentintable para la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, con el fin cumplir las actividades programadas, para una atención adecuada a los pobladores del Distrito de Chilca.		
	OBJETO DE LA CONTRATACION	Adquirir sello autoentintable, a fin brindar atención adecuada a la población y poder cumplir eficientemente las actividades, en cumplimiento en el Plan Operativo Institucional - POI 2026.		
	SUSTENTO NORMATIVO	-Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas (numeral 3.1 del Art. 3° y el numeral 34.1 del Art. 34° de la Ley). -Decreto Legislativo 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público. -Ley N°32513 Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2026. -Ley Orgánica de la Municipalidad N°27972.		
	DESCRIPCION DEL BIEN	Ley General de Contrataciones Públicas N°32069 "Aplicación del Art. 046 de la Ley en concordante con el numeral 227.1 del Art.227 del reglamento de ley - D.S.009-2025-EF". -Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH. - 2 UND. de SELLOS AUTOENTINTABLE DE 60MM X 40MM APROX fechador automático S-227D IMPRESIÓN DE 5X3 CM SEGUN DISEÑO ADJUNTO		
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	-Contar y presentar copia del RNP. -Contar y presentar copia de la ficha RUC activo y habido. -El giro de actividad económica debe ser de acuerdo al objeto de contratación -El proveedor debe contar con CCI vinculado a su RUC. -No contar con impedimento para contratar con el estado, según el Art. 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas. -Persona natural y/o jurídica		
	LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN	Lugar: La entrega del bien se realizará en almacén central de la Municipalidad Distrital de Chilca Av. Huancavelica Nro. 606 Distrito de Chilca Provincia de Huancayo - Junín Plazo de Entrega: En un plazo de 03 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la O/C.		
	OBSERVACIONES EN LA ENTREGA DE BIEN	De existir observaciones se procederá conforme a lo señalado en el numeral 8.6.4 de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH		
	CONFORMIDAD DEL BIEN	La conformidad del bien adquirido estará a cargo de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria; se dará conformidad al 100%, del bien recepcionado en un buen estado. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el bien salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.		
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará al 100%, una vez entregado el bien, previa conformidad del área de Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria. Para otorgar la conformidad correspondiente el proveedor debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos: Guía de remisión, el comprobante de pago.		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria  
PROVEEDOR: [Firma]  
VISTO: [Firma] Contrador  
Asunto: Para su estudio de mercado  
Chilca, 12/06/26  
[Firma]



**PEDIDO DE COMPRA N°**

000937

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN  
Entregar a Sr(a) : RAFAEL MAYTA NILTON HENRY  
Fecha : 10/06/2026  
Actividad Operativa : C0044 FISCALIZACION A CONTRIBUYENTES OMISOS Y SUBVALUADORES  
Motivo : ADQUISICION DE SELLO AUUNTOENTINTABLE PARA LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
5-18	0053	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
	<p>El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de cuenta interbancaria" (CC) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.</p> <p>El proveedor debe cumplir las obligaciones establecidas en el Art. 61° de la Ley General de Contrataciones Públicas. - Ley N° 32069 concordante con el Art. 138° del Reglamento de la Ley D.S N°009-2025-EF. La adquisición de los bienes señalados tendrá un alcance de la garantía de cubrir cualquier desperfecto que hubiera de fábrica.</p> <p>Así también si el bien llega en mal estado el proveedor tendrá que subsanarlo en un plazo que no exceda de 24 horas, caso contrario se aplicará la penalidad de acuerdo a la ley general de contrataciones públicas N°32069.</p>			
	<p><b>GARANTIAS</b></p>			
	<p><b>PENALIDADES APLICABLES</b></p> <p>Penalidad por mora: -Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.4 de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH.  Otras penalidades: - Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.5. de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH.</p>			
	<p><b>RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b></p> <p>El contrato u orden de compra, podrá ser resuelta en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8.10 de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH, el cual tiene concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento (Ley N°32069), por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato.</p>			
	<p><b>CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL</b></p> <p>La información y material producido bajo términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados, pasara a propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca.</p>			
	<p><b>RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b></p> <p>El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.</p> <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la contratación ofertada por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el responsable de la MDCH.</p>			
	<p><b>CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY N°31564)</b></p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N°31564).</p> <p>Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>			
	<p><b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO</b></p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDCH.</p>			



**PEDIDO DE COMPRA N°**

000937

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN  
 Entregar a Sr(a) : RAFAEL MAYTA NILTON HENRY  
 Fecha : 10/06/2026  
 Actividad Operativa : C0044 FISCALIZACION A CONTRIBUYENTES OMISOS Y SUBVALUADORES  
 Motivo : ADQUISICION DE SELLO AUNTOENTINTABLE PARA LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-18	0053	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
--------	---	--------------	----------	---------------

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada

de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDCH.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose

a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MDCH el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del Art. 81° de la Ley N°32069.

El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el Art. 330° del Reglamento D.S N°009-2025-EF- de la Ley N°32069.

El proveedor se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos,

documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



**PEDIDO DE COMPRA N°**

000937

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN  
Entregar a Sr(a) : RAFAEL MAYTA NILTON HENRY  
Fecha : 10/06/2026  
Actividad Operativa : C0044 FISCALIZACION A CONTRIBUYENTES OMISOS Y SUBVALUADORES  
Motivo : ADQUISICION DE SELLO AUNTOENTINTABLE PARA LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AV/Obr
5-18	0053	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
--------	---	--------------	----------	---------------

GESTIÓN DE RIESGO

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la MDCH está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurara mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

El área usuaria determinara las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la adquisición del bien (es), de corresponder.

En la estrategia de contratación de bienes segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la dependencia encargada en contrataciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento realiza la planificación integral de la gestión de riesgos,

en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

ANEXOS

-Adjunto POI aprobado 2026.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN  
Ing. Nilton Henry Rafael Mayta  
RESPONSABLE

Firma del Solicitante

Municipalidad Distrital de  
**Chilca**  
ISAAC BRINDER SANTIVANEZ BERNARDO  
Gerente de Administración Tributaria  
Firma Autorizada



DISEÑO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria  
01 JUN 2026  
RECEPCION  
Folios:..... Hora:..... Firma:.....

REFERENCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN  
Ing. Néstor Henry Rafael Mayta  
RESPONSABLE